

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 3/2024 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez

1879

BOPSO-113-27092024